

la sesión que queda convocada de la Asamblea general.

Alicante, 5 de noviembre de 2001.—El Presidente, Vicente Sala Belló.—55.412.

**CÁRPATOS OCCIDENTALES,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**EDIFICIOS E INDUSTRIAS,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Fusión

Se hace público que las respectivas Juntas generales universales de socios de las citadas compañías, celebradas el 25 de septiembre de 2001, acordaron su fusión, mediante absorción de «Edificios e Industrias, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por «Cárpatos Occidentales, Sociedad Limitada», accionista único de la misma. Asiste a los señores socios y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y Balances de fusión y, a los acreedores, el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 26 de septiembre de 2001.—Los Administradores de las sociedades «Cárpatos Occidentales, Sociedad Limitada», y «Edificios e Industrias, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—55.151.
2.ª 13-11-2001

**CARROCERÍAS ENEKURI DOS, S. L.
(Sociedad escindida)**

MONTE ENECURI, S. L.

**LLAGUNO SÁNCHEZ, S. L.
(Sociedades beneficiarias preexistentes)**

Anuncio de escisión total

Las Juntas generales de socios de las sociedades «Carrocerías Enekuri Dos, Sociedad Limitada» (sociedad escindida) así como de «Monte Enecuri, Sociedad Limitada» y «Llaguno Sánchez, Sociedad Limitada» (sociedades beneficiarias preexistentes) celebradas todas ellas, con carácter universal, el día 1 de noviembre de 2001, acordaron la escisión total de la sociedad «Carrocerías Enekuri Dos, Sociedad Limitada», con división de su patrimonio en dos partes y aportación del mismo a dos sociedades limitadas preexistentes («Monte Enecuri, Sociedad Limitada» y «Llaguno Sánchez, Sociedad Limitada»), con disolución, sin liquidación, de la sociedad escindida, todo ello en los términos del proyecto de escisión total, de fecha 30 de septiembre de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de escisión total de oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Erandio y Loiu (Vizcaya), 2 de noviembre de 2001.—El Administrador único de «Carrocerías Enekuri Dos, Sociedad Limitada» así como los Administradores solidarios de «Llaguno Sánchez, Sociedad Limitada» y «Monte Enecuri, Sociedad Limitada».—55.035.
1.ª 13-11-2001

CARTIME, SOCIEDAD LIMITADA

La sociedad «Cartime, Sociedad Limitada», con domicilio en la calle Consejo de Ciento, número 333, de Barcelona, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, comunica que en Junta gene-

ral de socios, celebrada con carácter universal en fecha 5 de noviembre de 2001, acordó por unanimidad la disolución de la compañía, con cesión global del activo y del pasivo al socio único de la sociedad, la entidad mercantil «Vilalba Golf, Sociedad Limitada», con domicilio en la calle Consejo de Ciento, número 333, de Barcelona, NIF B-61738571, con entera transmisión, asunción y subrogación de ésta en todos los derechos, obligaciones, acciones y contratos de la absorbida.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se recuerda a los acreedores de ambas compañías, cedente y cesionaria, el derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, que se encuentra a su disposición en el domicilio social y el derecho a oponerse a la cesión en el plazo de un mes.

Barcelona, 8 de noviembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—55.438.

**CARTÓN Y PAPEL RECICLADO,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)
GAMA GALLEGA MEDIO
AMBIENTE, SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de socios de «Cartón y Papel Reciclado, Sociedad Anónima», celebrada con carácter de universal, el día 15 de octubre de 2001, o en el caso de la sociedad «Gama Gallega Medio Ambiente, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, el socio único mediante decisión de la misma fecha, decidieron, en el primer caso, por unanimidad, proceder a la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Cartón y Papel Reciclado, Sociedad Anónima» de «Gama Gallega Medio Ambiente, Sociedad Limitada», con la liquidación sin disolución de la sociedad absorbida, que transmite en título de sucesión universal la totalidad de los elementos integrantes de su Activo y Pasivo a la sociedad absorbente, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquella.

La fusión se acordó sin ampliación de capital de la sociedad absorbente, por ser ésta titular de la totalidad de las acciones de la sociedad absorbida, sin concesión de ventajitas a los Administradores de ninguna de las sociedades participantes en la fusión.

Asimismo, se aprobaron, por unanimidad, los Balances de fusión correspondientes a las sociedades indicadas.

Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente, a partir de la fecha de 1 de enero de 2002.

La operación de fusión se acoge al régimen fiscal que para las fusiones dispone el capítulo VIII, título VIII, de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades, según el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y del Balance de fusión correspondientes a las sociedades arriba indicadas, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 15 de octubre de 2001.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de «Cartón y Papel Reciclado, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) y de «Gama Gallega Medio Ambiente, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida).—54.916.
y 3.ª 13-11-2001

**CASVILAGOLF,
SOCIEDAD LIMITADA**

La sociedad «Casvilagolf, Sociedad Limitada», con domicilio en la calle Consejo de Ciento, número 333, de Barcelona, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, comunica que en Junta general de socios, celebrada con carácter universal en fecha 5 de noviembre de 2001, acordó, por unanimidad, la disolución de la compañía, con cesión global del Activo y del Pasivo al socio único de la sociedad la entidad mercantil «Vilalba Golf, Sociedad Limitada», con domicilio en la calle Consejo de Ciento, número 333, de Barcelona, N.I.F. B-1738571, con entera transmisión, asunción y subrogación de ésta en todos los derechos, obligaciones, acciones y contratos de la absorbida.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se recuerda a los acreedores de ambas compañías, cedente y cesionaria: El derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, que se encuentra a su disposición en el domicilio social y el derecho a oponerse a la cesión en el plazo de un mes.

Barcelona, 8 de noviembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—55.440.

CASVILA, SOCIEDAD LIMITADA

La sociedad «Casvila, Sociedad Limitada», con domicilio en la calle Consejo de Ciento, número 333, de Barcelona, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, comunica que en Junta general de socios, celebrada con carácter universal en fecha 5 de noviembre de 2001, acordó, por unanimidad, la disolución de la compañía, con cesión global del Activo y del Pasivo al socio único de la sociedad la entidad mercantil «Residencial Vilalba Golf, Sociedad Limitada», con domicilio en la calle Consejo de Ciento, número 333, de Barcelona, N.I.F. B-61874780, con entera transmisión, asunción y subrogación de ésta en todos los derechos, obligaciones, acciones y contratos de la absorbida.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se recuerda a los acreedores de ambas compañías, cedente y cesionaria: El derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, que se encuentra a su disposición en el domicilio social y el derecho a oponerse a la cesión en el plazo de un mes.

Barcelona, 8 de noviembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—55.439.

CEMENTOS LA UNIÓN, S. A.

De conformidad con el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de la entidad celebrada el día 29 de junio de 2000, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de reducir el capital social en 36.060.000, mediante la devolución de aportaciones a los socios, por reducción del valor nominal de todas y cada una de las acciones en 15.000 pesetas por acción, quedando fijado su valor nominal en 85.000 pesetas. Dicha cantidad ha sido distribuida entre los accionistas en la misma proporción en que han sufrido la reducción.

Ribarroja del Turia, 30 de octubre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—54.561.